

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones de Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La instructora del expediente sancionador número 711/2014/09511, ha formulado, con fecha de 29 de julio de 2014, propuesta de resolución por la comisión de una infracción prevista en el artículo 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle de Triana, número 35, en la que se propone la imposición de una multa de 600 euros.
- La instructora del expediente sancionador número 711/2014/11106, ha formulado, con fecha de 28 de julio de 2014, propuesta de resolución por la comisión de una infracción prevista en el artículo 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle del Marqués de Vallejo, número 8, en la que se propone la imposición de una multa de 1.088,40 euros.
- El instructor del expediente sancionador número 711/2014/11484, ha formulado, con fecha de 30 de julio de 2014, propuesta de resolución por la comisión de una infracción prevista en los artículos 201 y 220 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle de Isabel Clara Eugenia, número 45 D, en la que se propone la imposición de una multa de 1.081,92 euros.
- El instructor del expediente sancionador número 711/2014/09404, ha formulado, con fecha de 29 de julio de 2014, propuesta de resolución por la comisión de una infracción prevista en el artículo 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle de Recesvinto, número 73, en la que se propone la imposición de una multa de 1.761,80 euros.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación de la propuesta de resolución podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 22 de agosto de 2014.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Julio César Santos García.

(01/3.044/14)

